

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE la estructura de Gabinete Municipal, en las Secretarías que a continuación se detallan:

- a) GOBIERNO
- b) HACIENDA Y FINANZAS
- c) DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
- d) TURISMO
- e) PROMOCIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 2º.- Apruébense las misiones y funciones de las Secretarías del Municipio de acuerdo a los ANEXOS I a V que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Facultar al Ejecutivo Municipal para establecer el sistema de reemplazos de las diferentes Secretarías ante la ausencia del titular.

ARTICULO 4º.- La estructura de Gabinete de las Secretarías del Municipio tomará vigencia a partir de la sanción de la presente.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

3282 --

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2007.

Jam.

MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANJO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.N. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I. 3282
ORDENANZA MUNICIPAL N°

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE SU ORGANIZACION: la Secretaría de Gobierno dependerá del señor Intendente Municipal y estará a cargo de un Secretario, que tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISION:

Asistir al Sr. Intendente Municipal en la planificación, coordinación y ejecución de las Políticas del Gobierno Municipal, así como también en el cumplimiento de disposiciones legales vigentes y normas del Departamento Ejecutivo. Implementar las políticas de fiscalización y control en materia de tránsito, transporte, seguridad alimentaria y comercio.

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y otras normas emanadas del Departamento Ejecutivo.
2. Asistir al Departamento Ejecutivo en las relaciones con el Gobierno Provincial y otros poderes del Estado, el Concejo Deliberante de la ciudad, otros gobiernos municipales, comunales e instituciones en general.
3. Generar mecanismos tendientes a resolver conflictos de competencia que se susciten entre las distintas Secretarías.
4. Ejercer la representación política y administrativa de su jurisdicción.
5. Coordinar acciones con las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo a los efectos de solución de demandas de las actividades y metas previstas en los programas de acción de gobierno, promoviendo una acción gubernamental eficaz y coherente que permita un armónico desarrollo de la ciudad.
6. Coordinar, junto a los Secretarios del Gabinete Municipal, los objetivos globales en materia de política presupuestaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam A. Mariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.F. y D.G.- A.L.M.

EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

7. Formular y suscribir proyectos de ordenanzas y de toda otra información que el Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo Deliberante.
8. Concurrir a sesiones y/o reuniones del Concejo Deliberante para formular las aclaraciones y explicaciones que se le requieran, coordinando en los casos que corresponda con los funcionarios municipales competentes de los asuntos que así lo requieran.
9. Impulsar la gestión municipal hacia un modelo eficiente y participativo que priorice la calidad en las prestaciones de servicios y responda a la demanda de la comunidad.
10. Analizar la Administración Municipal referente a estructura, procedimiento y reglamentaciones pertinentes.
11. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales emanadas del Departamento Ejecutivo.
12. Refrendar la firma del Señor Intendente Municipal, en decretos, notas y toda documentación que aquel produzca en razón de su cargo, relativos a la materia de su competencia.
13. Asistir al Departamento Ejecutivo en las relaciones con las organizaciones gubernamentales, eclesiásticas, consulares, de partidos políticos y de organizaciones gremiales.
14. Difundir normas, regímenes, planes, programas, servicios, ordenanzas, decretos, decisiones y actos municipales relevantes por los medios de comunicación social.
15. Intercambiar informaciones con otros organismos oficiales de acción local.
16. Atender la formación y permanente actualización de los registros públicos de Productores, Industriales, comerciantes, cooperativas, profesionales y prestadores de servicios de automotores, de conductores de vehículos particulares y profesionales, dentro del ámbito de competencia municipal.
17. Ejercer el poder de policía e inspección de industrias, comercios, hoteles, restaurantes, bares, salones de baile, boites, cines, teatros, casas de vecindad y otros sitios de atención al público, pesas y medidas, vendedores ambulantes, marcas y señales, construcciones, instalaciones de edificios, viviendas, espectáculos públicos, recreaciones, artefactos mecánicos.
18. Preservar las costumbres sociales de la comunidad, velando por el mantenimiento del decoro en los usos y costumbres, actos, espectáculos y exhibiciones de cual-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
DPTO. D.C. ALM

EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

- quier naturaleza que se realicen en la vía pública, lugares de uso público y/o locales de acceso público.
19. Llevar el registro de patentes, inspección, protección de la sanidad animal y vacunaciones.
 20. Implementar las acciones sanitarias contra plagas y pestes urbanas, animales y vegetales.
 21. Regular dentro del ejido urbano en relación a la ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicio, siendo el área responsable de las habilitaciones.
 22. Fiscalizar la producción, elaboración y comercialización de productos y control de calidad.
 23. Ejercer el control del faenamiento y la tenencia de animales para consumo.
 24. Ejercer el control del tránsito, transporte urbano público o privado de personas o cosas y de seguridad peatonal.
 25. Concertar, sostener y ejecutar políticas y acciones orientadas a evitar la ocupación irregular de los espacios públicos urbanos, coordinando los procedimientos con las áreas Municipales competentes y otros organismos, instituciones o entidades gubernamentales y de la sociedad civil.
 26. Organizar y administrar las tareas inherentes a los servicios de seguridad urbana, contralor, fiscalización y defensa civil.
 27. Organizar y programar las acciones de contralor y fiscalización necesarios para garantizar el buen estado de la vía pública, coordinando su ejecución con las áreas técnicas competentes de cada Secretaría.
 28. Coordinar los procedimientos de contralor tendientes a prevenir las obras clandestinas prestando asesoramiento respecto de las disposiciones legales vigentes en cada materia.
 29. Articular con los organismos nacionales, provinciales y entes descentralizados de la administración pública nacional las comunicaciones y tramitaciones administrativas necesarias para optimizar el funcionamiento operativo y técnico de las áreas Municipales incluidas en la jurisdicción.
 30. Articular con los proveedores públicos y privados prestadores de servicios, la contratación y/o adquisición de bienes y servicios extrajurisdiccionales.
 31. Otorgar las distintas habilitaciones del transporte público y privado, y de las personas de acuerdo a las normas en vigencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

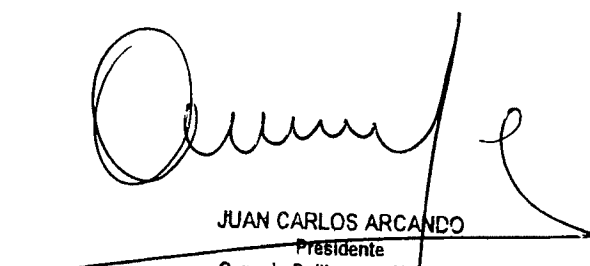
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*


32. Disponer un registro del personal del Municipio y un censo bienal de los recursos humanos municipales.
33. Entender en el seguimiento e implementación del Convenio Municipal de Empleo.
34. Promover el trabajo asociativo y en redes entre las organizaciones de la sociedad civil, el Municipio y el sector privado.
35. Gestionar conjuntamente con la comunidad el destino y asignación relativa del presupuesto participativo.
36. Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas Municipales y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
37. Promover procesos participativos que favorezcan la gestión asociada de programas y proyectos de interés comunitario.
38. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaría, el cual deberá reflejar su plan de acción, priorizando los lineamientos y los programas y proyectos del Plan de Gobierno.
39. Intervenir en la administración de los bienes y fondos asignados a la Secretaría.
40. Intervenir en la política y administración de los recursos humanos que presten servicios en el Municipio, proponiendo, realizando y verificando la capacitación del personal para la función que le ha sido encomendada, e instruyéndolos sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
41. Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas.
42. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Intendente Municipal.


MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia


EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO II 3282
ORDENANZA MUNICIPAL N° .-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

DE SU ORGANIZACION: la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependerá del señor Intendente Municipal y estará a cargo de un Secretario, que tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISION:

Administrar los recursos financieros y patrimoniales de la Hacienda Pública Municipal a efectos de asegurar, a los ciudadanos del municipio, la debida prestación de los servicios públicos, con orientación al cumplimiento de los objetivos establecidos por la intendencia.

FUNCIONES:

1. Supervisar y administrar los recursos del municipio.
2. Supervisar la administración del sistema de información contable y financiero de la hacienda pública municipal.
3. Definir, programar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de la política Tributaria y Fiscal.
4. Elevar anualmente el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Municipio, para su remisión al Consejo Deliberante.
5. Supervisar la recaudación, inversión y aplicación de los recursos del municipio, conforme a las disposiciones legales vigentes.
6. Disponer el cierre y la preparación de la Cuenta General del Ejercicio al 31 de Diciembre de cada año.
7. Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado del municipio, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.
8. Publicar el Inventario General de Bienes al 31 de Diciembre de cada año.
9. Estudiar las fuentes de recursos y su aplicación en la esfera municipal.
10. Administrar el Catastro Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

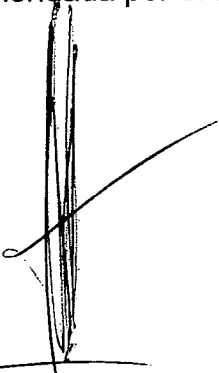
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.M. y I.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia


EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

11. Entender en las contrataciones de suministros y provisiones del municipio.
12. Crear el registro de proveedores del estado Municipal
13. Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas Municipales y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
14. Promover procesos participativos que favorezcan la gestión asociada de programas y proyectos de interés comunitario.
15. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaría, el cual deberá reflejar su plan de acción, priorizando los lineamientos y los programas y proyectos del Plan de Gobierno.
16. Intervenir en la administración de los bienes y fondos asignados a la Secretaría.
17. Intervenir en la política y administración de los recursos humanos que presten servicios en el área a su cargo, proponiendo, realizando y verificando la capacitación del personal para la función que le ha sido encomendada, e instruyéndolos sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
18. Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas.
19. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Intendente Municipal.




MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



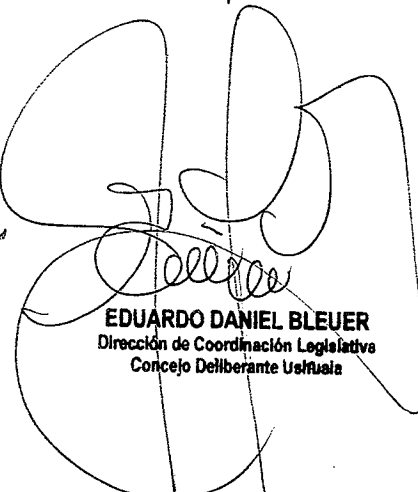
JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam C. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.M. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III

3282

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Eduardo Daniel Bleuer
EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

DE SU ORGANIZACION: La Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana dependerá del señor Intendente Municipal y estará a cargo de un Secretario, que tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISION:

Planificar, coordinar y supervisar la implementación a través de las áreas correspondientes de las políticas de uso y ocupación del territorio del ejido Municipal, promoviendo el desarrollo sustentable, económico y ambientalmente sostenible de la ciudad, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Así también implementar los procedimientos necesarios dirigidos a la ejecución de obras públicas, a la prestación de servicios públicos y a la conservación de los espacios públicos dentro del ejido Municipal.

FUNCIONES:

1. Promover programas de ordenamiento de los recursos territoriales organizando con las Subsecretarías bajo su dependencia el uso del suelo y la distribución de actividades, de acuerdo a las condiciones ambientales, la optimización de las relaciones entre actividades, recursos naturales, infraestructura y el uso múltiple del territorio.
2. Proponer nuevas formas administrativas y legales de regulación, organización y uso del suelo en la ciudad.
3. Intervenir en la formulación de programas y proyectos correspondientes a la transformación urbana y la problemática del hábitat, promoviendo la articulación de mecanismos con los actores correspondientes y realizando las gestiones que se requieran para que esta problemática se encare en forma integral a través de programas, proyectos y soluciones efectivas.
4. Implementar acciones tendientes al ordenamiento físico encuadrándolas en las políticas y las estrategias de desarrollo local bajo criterios de sostenibilidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

- económica y ambiental.
5. Coordinar acciones que tiendan a la organización de los asentamientos humanos en función de la capacidad de crecimiento, las condiciones ambientales, de infraestructura y equipamiento de la ciudad, y optimizar la ocupación del suelo priorizando la utilización de los vacíos urbanos en sectores consolidados según los criterios que surgen del Plan Urbano de la ciudad.
 6. Dirigir y supervisar la elaboración de los programas anuales y plurianuales de inversión en obras públicas, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Gobierno y objetivos del Plan Urbano de la ciudad.
 7. Concertar y sostener políticas orientadas a sanear las situaciones de ocupación irregular de la tierra pública en el marco de criterios de sostenibilidad económica y ambiental, propendiendo a lograr una relación armónica entre la ciudad y sus habitantes.
 8. Supervisar la correcta prestación de los servicios urbanos directos planificando acciones alternativas a fin de garantizar la continuidad permanente de aquellos que son de vital importancia para el buen funcionamiento de la ciudad.
 9. Entender en la preservación y conservación de los bosques, parques y reservas municipales resguardando la supervivencia, conservación y mejoramiento de las especies mediante la generación de planes de manejo específicos según cada área.
 10. Captar, promover, gestionar y supervisar los programas de financiamiento nacional e internacional y ejecutar las acciones necesarias para cumplir los requisitos que permitan acceder a los fondos que ofrecen los organismos nacionales y multilaterales de financiamiento para obras públicas, construcción de viviendas y mejoramiento del hábitat.
 11. Mantener la relación administrativa con los organismos provinciales y nacionales con jurisdicción en la ciudad que programen y ejecuten obras públicas.
 12. Propender a elevar la calidad edilicia de la ciudad promoviendo programas accesibles para la comunidad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante la consolidación y apropiación de su propio hábitat.
 13. Coordinar las acciones necesarias entre las áreas Municipales y la comunidad para la plena aplicación del Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana, tendiendo a consolidar la imagen urbana de la ciudad, repercutiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

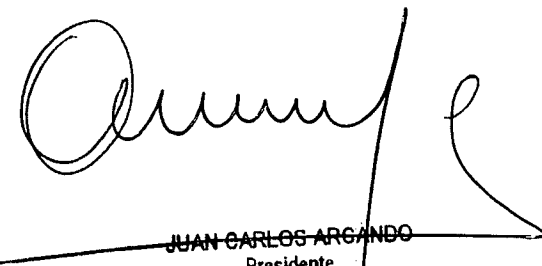
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


G. Farina E.
Intendente Gral
Ushuaia - A.L.M.
Ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia


14. Facilitar y promover espacios de participación permanente entre la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana y organizaciones de la sociedad civil a fin de generar mecanismos de gestión asociada y colaboración mutua.
15. Realizar las gestiones necesarias para la realización de los proyectos y ejecución de las obras de infraestructura básica y prioritarias de la ciudad que impactan directamente sobre el bienestar común y el ambiente natural y urbano de la ciudad.
16. Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas Municipales y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
17. Promover procesos participativos que favorezcan la gestión asociada de programas y proyectos de interés comunitario.
18. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaria, el cual deberá reflejar su plan de acción, priorizando los lineamientos, los programas y proyectos del Plan Urbano de la ciudad.
19. Intervenir en la administración de los bienes y fondos asignados a la Secretaría.
20. Intervenir en la política y administración de los recursos humanos que presten servicios en el área a su cargo, proponiendo, realizando y verificando la capacitación del personal para la función que le ha sido encomendada, e instruyéndolos sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
21. Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas.
22. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Intendente Municipal.


MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN CARLOS ARGANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam C. Foriña F.
Jefa Dpto. Despacho Grad.
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia


EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante de Ushuaia

6. Elaborar y actualizar el Plan Director Institucional, para el diseño e implementación de las estrategias y acciones tendientes al crecimiento deseado de la afluencia turística y la captación de mercados, en coordinación con el Bureau Ushuaia, el Instituto Fueguino de Turismo y la Secretaría de Turismo de la Nación.
7. Promover el desarrollo de iniciativas provenientes de instituciones públicas y privadas, así como de asociaciones y organizaciones intermedias, con la finalidad de consensuar intereses y objetivos comunes, promoviendo la participación y el compromiso, para un desarrollo satisfactorio en base a criterios de vanguardia en materia de calidad, competitividad y sustentabilidad.
8. Orientar a potenciales inversores turísticos hacia la realización de obras de infraestructura básica o inexistente.
9. Elaborar y ejecutar estrategias de información, orientación y asistencia eficiente y actualizada al turista, tanto en los puntos clave de la ciudad como en representaciones que se determinen, propendiendo a una complementación sinérgica con el Instituto Fueguino de Turismo, el Bureau Ushuaia y la Secretaría de Turismo de la Nación.
10. Promover la optimización de la infraestructura turística local y la jerarquización de sus servicios.
11. Promover la firma de convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicos, privados o mixtos, que permitan la ejecución de acciones favorables al desarrollo turístico.
12. Fomentar el desarrollo de todas aquellas expresiones culturales en capacidad de potenciar la identidad y atracción del producto turístico local.
13. Propiciar políticas y acciones en coordinación con las autoridades de aplicación competentes, con el objeto de eficientizar el control de los servicios turísticos, desalentando el accionar de personas, empresas u organismos que no se encuentren autorizados a ejercer actividades turísticas.
14. Promover y coordinar la afectación de esfuerzos y recursos, tanto públicos y privados, con el objeto de revertir la estacionalidad, ampliar la oferta, incentivar la demanda, mejorar la calidad de los servicios, protegiendo y potenciando el producto y la marca Ushuaia.
15. Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas Municipales y generando experiencias de

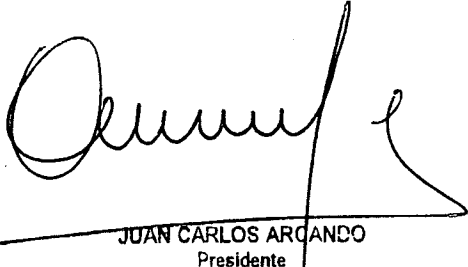
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T.M.D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

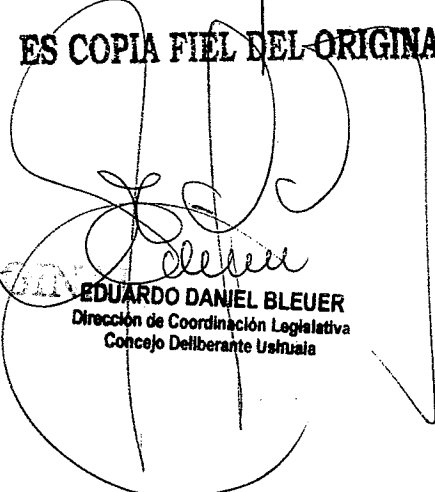
- horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
16. Promover procesos participativos que favorezcan la gestión asociada de programas y proyectos.
 17. Promover a través del turismo social a la participación integral de la comunidad en el aprovechamiento y beneficios del tiempo libre en función turística.
 18. Velar por la permanente actualización, revisión y formulación del conjunto normativo de aplicación por el estado municipal, a fin de eficientizar la actividad turística.
 19. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaría, el cual deberá reflejar su plan de acción, priorizando los lineamientos y los programas y proyectos del Plan de Gobierno.
 20. Intervenir en la administración de los bienes y fondos asignados a la Secretaría.
 21. Intervenir en la política y administración de los recursos humanos que presten servicios en el área a su cargo, proponiendo, realizando y verificando la capacitación del personal para la función que le ha sido encomendada, e instruyéndolos sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
 22. Elaborar el Anuario Estadístico
 23. Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas.
 24. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Intendente Municipal.



MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO V 3282

ORDENANZA MUNICIPAL N°

EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

SECRETARIA DE PROMOCIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

DE SU ORGANIZACION: la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos dependerá del señor Intendente Municipal y estará a cargo de un Secretario, que tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISION:

Dotar al Municipio de Ushuaia de las bases estratégicas para promover el desarrollo social, cultural y deportivo de la comunidad de Ushuaia.

FUNCIONES

1. Implementar políticas destinadas a la creación y apoyo técnico de las organizaciones de base, promoviendo canales de participación.
2. Gestionar y ejecutar Programas y Proyectos Sociales destinados a los sectores más vulnerables de la sociedad, potenciando las redes de solidaridad, coordinando con otras jurisdicciones de Nivel Municipal, Provincial, Nacional o Internacional.
3. Promover y ejecutar acciones para la atención de la familia, la niñez, los Jóvenes, adultos mayores, y las personas con capacidades diferentes en materia deportiva, cultural y recreativa.
4. Llevar un registro de las necesidades de los vecinos, las familias y de la sociedad en su conjunto, efectuando su actualización permanente.
5. Implementar estrategias para la creación, funcionamiento y consolidación de las asociaciones barriales y/o toda organización barrial reconocida por la Carta Orgánica Municipal.
6. Fomentar, Promover, y Ejecutar Políticas y Actividades Deportivas y Recreativas que tiendan a Generar estrategias de inclusión social.
7. Brindar asistencia, a través de servicios especializados, a niños y adolescentes, cumplimentando la legislación Nacional y de la Ley Provincial N° 521.
8. Realizar acciones tendientes a la inserción social y laboral de los jóvenes promoviendo acciones concretas (cursos de capacitación, talleres de arte y oficios, etc).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam A. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*


EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

9. Procurar acciones tendientes a lograr la plena integración de las personas con capacidades diferentes suscribiendo convenios con organizaciones de la Sociedad Civil.
10. Realizar el relevamiento y actualización permanentes de los recursos de infraestructura social, con que cuenta la comunidad, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones, mutuales, clubes, para la implementación de actividades conjuntas entre éstas y el municipio.
11. Fortalecer y Consolidar el Consejo Asesor Honorario de la Tercera Edad.
12. Alentar proyectos dirigidos a la promoción social.
13. Generar acciones preventivas, espacios de contención y asistencia que contemplen las problemáticas familiares y sociales.
14. Afianzar el Trabajo Conjunto entre la Comunidad y el Municipio para la integración y convivencia ciudadana.
15. Fomentar la participación de los niños y adolescentes en la construcción de actividades.
16. Consolidar la Educación como la piedra fundamental de todo proyecto de cambio en un nuevo contrato social.
17. Promover y coordinar las acciones de fortalecimiento a las estrategias implementadas para dar la continuidad a las acciones nacionales de apoyo a Programas de Desarrollo cultural regional.
18. Elaborar estrategias y acciones tendientes a conservar, proteger y revalorizar el patrimonio natural, histórico y cultural de la región.
19. Implementar campañas de concientización que promuevan el ecodesarrollo y la sustentabilidad de todos los recursos naturales.
20. Velar por el mantenimiento de las tradiciones y costumbres del pueblo Argentino y especialmente de la ciudad de Ushuaia.
21. Promover la consolidación de la identidad cultural de la ciudad, valorando y preservando las diferentes comunidades que lo componen.
22. Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas Municipales y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
23. Promover procesos participativos que favorezcan la gestión asociada de programas y proyectos de interés comunitario.
24. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaria, el cual deberá reflejar

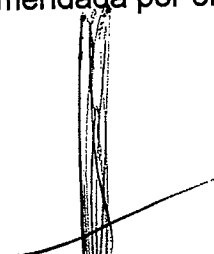
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

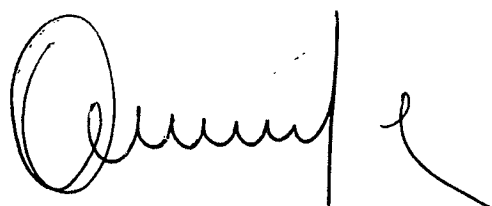

Miriam C. Paríña F
Jefa Depto. Despacho - Gral
D.L.M. y D.E. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

su plan de acción, priorizando los lineamientos, programas y proyectos del Plan de Gobierno.

25. Intervenir en la administración de los bienes y fondos asignados a la Secretaría.
26. Intervenir en la política y administración de los recursos humanos que presten servicios en el área a su cargo, proponiendo, realizando y verificando la capacitación del personal para la función que le ha sido encomendada, e instruyéndolos sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
27. Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas.
28. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Intendente Municipal.

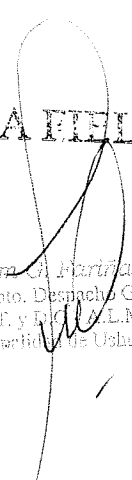

MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN CARLOS ARGANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam A. Barina F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L.F. y D.C. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza
17/17


Número: 3282
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

USHUAIA, 13 DIC 2007

VISTO el expediente C.D. - N° 9741/2007 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria
del día 10/12/2.007, por la cual se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal, en
las Secretarías que se detallan en la misma, con sus pertinentes misiones y
funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

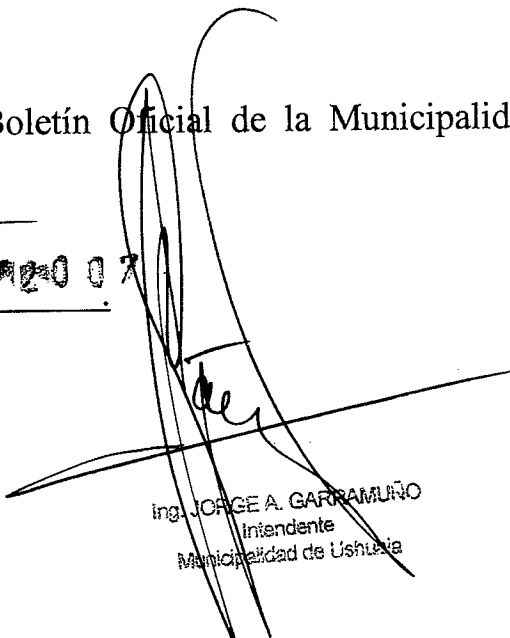
DECRETA 3282 --

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por
el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día
10/12/2.007, por la cual se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal, en las
Secretarías que se detallan en la misma, con sus pertinentes misiones y funciones.
Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de
Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1337 12007~~


Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia